

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004-A-GADMCT-2024

Ing. MILTON RAMÍREZ

Alcalde del Cantón Tisaleo

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son



muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]"

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley", es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: "Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]"

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.";



Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: “Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”

Que, esta norma resolutoria es desarrollada por el Art. 6 *Ibidem*, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...].”

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, mediante correo electrónico emitido por el Dr. Carlos Velasquez, Secretario de Concejo, se emite el Presupuesto 2024, en ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TISALEO.- A los 20 días del mes de Agosto del 2023, a las 10H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente la Ordenanza del Presupuesto Municipal para el año Fiscal 2024, está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. SANCIONO para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de la Institución. Así como en el Registro Oficial. Proveyó y firmó



LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2023", el Ing. Milton Ramírez Naranjo, Alcalde del Cantón Tisaleo. Tisaleo, Diciembre 20 del 2023.

Que, mediante MEMORANDO N° CP-2024-004, emitido por el Ing. Carlos Padilla, Jefe de Compras Públicas, donde manifiesta, Estimada autoridad por medio de la presente me permito adjuntar el PAC 2024 elaborado en base a la información emitida por el Dr. Carlos Velásquez, Secretario de Concejo (Ordenanza de Presupuesto 2024) además adjunto el borrador de resolución PAC 2024 y la Ordenanza de Presupuesto 2024 y de esta manera continuar con la normativa legal vigente.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de las facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General, conforme al siguiente cuadro.

PARTIDA PRESUPUESTAR IA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	COSTO UNITARI O (Dólares)
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1	6000
530207	Difusión Información y Publicidad	1	7000
530241	Servicios de monitoreo de la información en tv radio medios on line y otros	1	3000
530403	Mobiliarios Instalación Mantenimiento y Reparaciones A G	1	500
530404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	2500
530405	Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones A G	1	3000
530417	INFRAESTRUCTURA	1	20000
530605	Estudio y Diseño de Proyectos	1	25000
530612	Capacitación a Servidores Públicos	1	7000
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	3500
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	1676
530803	Lubricantes	1	1500
530804	Materiales de Oficina	1	6500
530805	Materiales de Aseo	1	1650
530813	Repuestos y Accesorios	1	5000
570201	Seguros	1	10000
840103	Mobiliarios	1	5000
840104	Maquinarias y Equipos	1	4000
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1	15000
840111	Partes y Repuestos	1	6000
530811	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Eléctricos Plomería Carpintería S	1	2000
530205	Espectáculos Culturales y Sociales	1	87500



530516	Indumentaria Prendas de protección Accesorios y Otros	1	1500
730201	Transporte de personal	1	6000
730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1	600
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION DISCAPACIDADES	1	33234,5
730404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	50
730804	Materiales de Oficina	1	2000
730805	Materiales de Aseo	1	2341,64
730812	Material didáctico	1	4790
730418	Mantenimiento de áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1	330
730504	Maquinarias y Equipos Arrendamientos	1	1000
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	1	12109,44
730811	PARA OTRAS OBRAS MUNICIPALES	1	177553,16
750104	Construcción de Varias Cubiertas en el cantón Tisaleo II fase	1	285873,72
750107	Construcción Varias Cubiertas del cantón Tisaleo	1	194126,28
750501	Mantenimiento de redes de alcantarillado y plantas de	1	20000
840106	Herramientas	1	2500
630403	Mobiliarios Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	500
630404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	10000
630405	Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	3000
630417	INFRAESTRUCTURA	1	20000
630609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	1	20000
630704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	500
630802	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1	5224
630803	Lubricantes	1	2550
630804	Materiales de Oficina	1	1500
630805	Materiales de Aseo	1	1000
631005	Químicos	1	10000
630811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción	1	25000
730814	Provisión de materiales para producción agrícola CONVENIO GADPT	1	35000
530105	Telecomunicaciones	1	16420
530255	Combustible	1	4000
530301	Pasajes al Interior	1	1500
530302	Pasajes al Exterior	1	100
530702	Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos	1	22000
730402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	1	5597
730802	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1	434,5
531406	Herramientas y Equipos Menores	1	3500
730202	Fletes y maniobras	1	2500
730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1	10000
630301	Pasajes al Interior	1	100
630813	Repuestos y Accesorios	1	2000
750101	Construcción e Implementación de la planta de tratamiento de agua	1	800000
730207	Difusión Información y Publicidad	1	4100
73060525	Actualización y registro de fichas de inventario de bienes patrimoniales	1	30278,81



730821	Egresos para situaciones de emergencia	1	20000
531403	Mobiliario	1	2000
530204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones	1	4000
530301	Pasajes al Interior D F	1	200
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	3000
530804	Materiales de Oficina D F	1	5000
840103	Mobiliarios	1	3000
840104	Maquinarias y Equipos	1	1500
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1	3500
530255	Combustible	1	2500
530404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	500
530405	Vehículos Servicio de Mantenimiento y Reparaciones	1	3000
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos J P V	1	1000
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	3714
530803	Lubricantes	1	500
530804	Materiales de Oficina	1	2000
530805	Materiales de Aseo	1	1000
530813	Repuestos y Accesorios	1	3000
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1	1000
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION CONVENIO ADULTO MAYOR	1	3750
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION CONVENIO CIBV	1	28000
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1	2000
530241	Servicios de monitoreo de la información en tv radio medios on line y otros	1	4000
530255	Combustible	1	50000
530301	Pasajes al Interior	1	200
530403	Mobiliarios Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	100
530404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	25000
530405	Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	15000
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	1000
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	7428
530803	Lubricantes	1	15000
530804	Materiales de Oficina	1	5000
530805	Materiales de Aseo S C	1	500
530813	Repuestos y Accesorios	1	40000
570201	Seguros	1	35000
730404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	21000
840103	Mobiliarios	1	4000
840104	Maquinarias y Equipos	1	61200
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1	5000
630255	Combustible	1	5950
840104	Maquinarias y Equipos	1	3000
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1	1500
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1	7090,37



530301	Pasajes al Interior	1	100
530403	Mobiliarios Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	500
530404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	1000
530405	Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	3000
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos D SA A T C	1	500
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	419
530803	Lubricantes	1	900
530804	Materiales de Oficina	1	1000
530805	Materiales de Aseo	1	500
530813	Repuestos y Accesorios	1	4000
730605	Ejecución del plan de salvaguardia del patrimonio inmaterial del Inga Palla y Culto a Santa Lucia II año	1	60000
840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	1	2000
530404	Maquinarias y Equipos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	1500
530405	Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	1	1000
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	500
530802	Vestuario Lencería Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales y	1	200
530804	Materiales de Oficina	1	300
530805	Materiales de Aseo	1	100
840104	Maquinarias y Equipos	1	1000
530255	Combustible	1	2100
531408	Bienes Artísticos Culturales Deportivos y Símbolos Patrios	1	2000

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al Analista de Tecnologías, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Tisaleo, a los 11 días del mes de enero de 2024



MILTON GERARDO
RAMÍREZ RAMÍREZ

ALCALDE DEL CANTON TISALEO

Elaborado por: Ing. Carlos Padilla Jefe Compras Públicas	 CARLOS ALONSO PADILLA VELASTEGUI
Aprobado por: Abg. Joel Quilligana Procurador Síndico	 JOEL ESTUARDO QUILLIGANA BARRAQUEL



informacion@tisaleo.gob.ec
 (03)-2751 200 / (03)-2751 391
 Dir.: Juan León Mera & Juan Montalvo
www.tisaleo.gob.ec

